



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 080013110003-2021-00018-00

PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DLLG

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, resulta necesario requerir a la señora CLAUDIA PATRICIA LASTRA GRACIANO para que informe si realizó las actuaciones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos en el programa hogar gestor, así como también dé cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2021 consistente en continuar el tratamiento médico ordenado por su médico tratante, así como también, brinde el apoyo necesario para que la menor DLLG siga el tratamiento médico ordenado por su médico tratante, y asista a cada una de las citas médicas ordenas y requeridas para la salud y bienestar de la menor.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora CLAUDIA PATRICIA LASTRA GRACIANO para que informe sobre si realizó las actuaciones necesarias para cumplir con los requisitos exigidos en el programa hogar gestor, así como también dé cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 16 de abril de 2021 consistente en continuar el tratamiento médico ordenado por su médico tratante, así como también, brinde el apoyo necesario para que la menor DLLG siga el tratamiento médico ordenado por su médico tratante, y asista a cada una de las citas médicas ordenas y requeridas para la salud y bienestar de la menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS



Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 186

FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fd6c02a5260a622499bf8d55cc5b7d8f4b507456e026ed7349828dd1fa42663

Documento generado en 16/11/2021 03:50:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>